



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/06/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1187095T

PLENO EXTRAORDINARIO DÍA 17 DE JUNIO DE 2023**Asisten**

D. José Núñez Pérez
(Grupo POPULAR)
D. Antonio Martínez Alcalde
(Grupo POPULAR)
D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo
(Grupo POPULAR)
D. Javier Ponce Cuenca
(Grupo POPULAR)
D^a. Celia Escribano Pérez
(Grupo POPULAR)
D^a. María José García Tolosa
(Grupo POPULAR)
D^a. Ana Teresa García Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D. Joaquín Jiménez Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D^a. Eva María Tarancón Molinero
(Grupo SOCIALISTA)

D. Orlando Pérez Jiménez
(Grupo Unidas Izquierda Unida)
D^a. Marina Borja Alarcón
(Grupo Unidas Izquierda Unida)

Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

No asisten

En Villamalea, a **17 de junio de dos mil veintitrés**, siendo las doce horas y tres minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron los/las señores/as expresados al margen al objeto de celebrar sesión Constitutiva correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

El Sr. Secretario inicia la Sesión Pública Plenaria extraordinaria de constitución de la nueva Corporación, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamalea.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, y cuyos resultados, según el acta levantada por la Junta Electoral de Zona de Albacete, con fecha 5 de junio de 2023, fueron los siguientes:

Número de electores: 2.816
Número de votos contabilizados: 2.112
Número de votos nulos: 42
Número de votos en blanco: 28
Votos obtenidos por candidaturas:
Partido popular (PP)..... 1.013, con 6 electos.
Partido socialista obrero español (PSOE)..... 628, con 3 electos.
Unidas Izquierda Unida (Unidas-IU-Podemos).... 412, con 2 electos.
Vox (VOX)..... 31.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta por la Intervención Municipal, el Acta de Arqueo y Tesorería, que arroja un resultado bruto de 493.435,19€ y neto de 230.435,19€. El Estado de Ejecución del Presupuesto indica que el crédito definitivo de gastos asciende a 3.694.519,02, ejecutado al 43,22%, la previsión definitiva de ingresos asciende a 3.694.519,02€, ejecutado al 28,76%. Asimismo, en el Informe a disposición de la Corporación Entrante, establece las medidas necesarias para conseguir un equilibrio presupuestario, la autonomía fiscal y reducción de gastos. Las Actas de Arqueo deberán ser firmadas tanto por el Alcalde cesante y el entrante.

ORDEN DEL DÍA**1º. Constitución de la nueva Corporación municipal**

El Sr. Secretario manifiesta:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC CVY3 4HV3 93UV V4WM

20230617 ACTA PLENO Constitución Corporación 17-06-2023 - SEFYCU 4380309La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/06/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1187095T

El artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular, ante el Registro de intereses, declaración de las circunstancias a que se refiere la Ley (identificación de bienes, relación de actividades y ocupaciones, interés o actividades privadas, etc.) antes de tomar posesión de su cargo. Se constata que todos han presentado su declaración y no se observan incompatibilidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la **MESA DE EDAD**, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como Vocal el Concejal electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma el de la Corporación.

En este caso la designación corresponde a:

- D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo, como presidenta de la Mesa de Edad,
- D^a. Celia Escribano Pérez, como vocal de la Mesa de Edad.

El Sr. Secretario dice:

- Ruego a D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.

D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo da lectura a la fórmula de juramento o promesa.

- Ruego a D^a. Celia Escribano Pérez se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.

D^a. Celia Escribano Pérez da lectura a la fórmula de juramento o promesa.

A continuación, ambos pasan a ocupar su sitio en la Mesa de Edad.

El Sr. Secretario dice:

Ha quedado constituida la **MESA DE EDAD**, compuesta por:

Presidenta: D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo

Vocal: D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo

Secretario: D. Juan José Lozano Conejero

El Sr. Secretario expone:

Que las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos son las siguientes:

Artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

"1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
20/06/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC CVY3 4HV3 93UV V4WM

20230617 ACTA PLENO Constitución Corporación 17-06-2023 - SEFYCU 4380309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
20/06/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1187095T

la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."

El Sr. Secretario dice:

Los Señores Concejales y Concejales Electas asistentes a esta sesión son las siguientes (por orden alfabético):

1. D^a. Marina Borja Alarcón
2. D^a. Celia Escribano Pérez
3. D^a. Ana Teresa García Lozano
4. D^a. María José García Tolosa
5. D. Joaquín Jiménez Lozano
6. D. Antonio Martínez Alcalde
7. D. José Núñez Pérez
8. D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo
9. D. Orlando Pérez Jiménez
10. D. Javier Ponce Cuenca
11. D^a. Eva María Tarancón Molinero

Por los miembros de la Mesa de Edad se procederá a la comprobación de las Credenciales enviadas por la Junta Electoral de Zona.

El Sr. Secretario manifiesta:

Se invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Secretario dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, todos los Señores/Sras. Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

El Sr. Secretario manifiesta:

De conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de concejal, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución.

El Sr. Secretario dice:

A continuación, se procederá a llamar a las Concejales y Concejales Electos para que presten juramento o promesa. Los señores concejales prestan juramento o promesa.

El Sr. Secretario manifiesta:

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **siendo las 12:14 horas**, se declara constituido el Ayuntamiento de Villamalea tras las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

A continuación, se concede el uso de la palabra a los señores representantes de los distintos partidos políticos de la corporación de menor número de concejales a mayor:

- Intervención de D. Orlando Pérez Jiménez por "UNIDAS-IU-PODEMOS"
- Intervención de D^a. Ana Teresa García Lozano por "PARTIDO SOCIALISTA"
- Intervención de D. José Núñez Pérez por "PARTIDO POPULAR"

Los concejales electos que intervienen, en general, mostraron su agradecimiento a la ciudadanía de Villamalea, a sus votantes y a sus compañeros y compañeras de partido.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC CVY3 4HV3 93UV V4WM

20230617 ACTA PLENO Constitución Corporación 17-06-2023 - SEFYCU 4380309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/06/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1187095T

2º.- Elección de Alcalde/Alcaldesa.

Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de alcalde:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo. (...)"*

El Sr. Secretario dice:

Pueden ser candidatos al cargo de Alcalde los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y en este Municipio son los siguientes:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
D. José Núñez Pérez	PP	1.013
D ^a . Ana Teresa García Lozano	PSOE	628
D. Orlando Pérez Jiménez	UNIDAS PODEMOS	412

Además, pregunta si alguno de los concejales desea retirar su candidatura, a lo que ninguno responde de forma afirmativa.

El Sr. Secretario dice:

Se va a proceder a la elección de Alcaldes, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo que algún Concejale solicite que sea por votación secreta.

Se da comienzo a la votación secreta para la elección del cargo de Alcalde, conforme al artículo 102.3 del ROF, comenzando por el candidato de la lista menos votada y siguiendo en orden ascendente.

El resultado de la votación es el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
D. José Núñez Pérez	6
D ^a . Ana Tersa García Lozano	3
D. Orlando Pérez Jiménez	2

El Sr. Secretario manifiesta:

Al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196. b) de la Ley Orgánica número 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, queda elegido y por tanto se proclama Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamalea a D. JOSÉ NUÑEZ PÉREZ

A continuación, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere a D. JOSÉ NUÑEZ PÉREZ, proclamado Alcalde electo de este Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa.

EL SEÑOR ALCALDE PASA A PRESTAR JURAMENTO O PROMESA, DANDO LECTURA A LA FÓRMULA ESTABLECIDA, Y A CONTINUACIÓN, POR LA SRA. ALCALDESA CESANTE, SE LE



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
20/06/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC CVY3 4HV3 93UV V4WM

20230617 ACTA PLENO Constitución Corporación 17-06-2023 - SEFYCU 4380309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
20/06/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1187095T

HACE ENTREGA DEL BASTÓN DE MANDO.

La Mesa de Edad abandona la presidencia de la sesión, pasando a ocupar la misma la Señor Alcalde.

A continuación, la Sr. Alcalde dirige unas palabras a todos. Son las siguientes:

«Buenos días y bienvenidos a este acto de toma de posesión con el que va a comenzar esta nueva legislatura. Es un día muy importante para los concejales electos y por tanto quiero dar las gracias en nombre de todos a presidentes y directivos de las distintas asociaciones y colectivos de nuestro pueblo, y por supuesto a todos los vecinos de Villamalea. Para nosotros es un placer poder contar con vuestra presencia.

Me van a permitir que inicie este discurso exteriorizando la emoción que siento tras haber sido elegido, en esta sesión de investidura, alcalde de Villamalea.

Es una extraña emoción que mezcla diferentes sentimientos y sensaciones, pero de entre todas ellas sobresalen tres: la gratitud a un pueblo, la satisfacción de la tarea cumplida y una enorme y pesada responsabilidad.

Quiero agradecer la confianza que han depositado en mí y en los compañeros de la lista que he tenido el placer de encabezar, las más de mil personas que nos votaron.

Pero también, quiero mostrar mi gratitud y respeto a todas aquellas que no lo hicieron, pero que ejercieron su derecho al voto y con ello a decidir quién ocuparía hoy estos asientos.

Su compromiso ciudadano les llevó a decidirse por uno de los tres grupos que estamos aquí representados.

Es de agradecer que en los tiempos actuales, en los que se percibe cierta desafección ciudadana por la política, entiendan que su voto es tan decisivo como los demás y lo emitan. Gracias por tanto, a las 2154 personas que lo entendieron así.

Por supuesto, gracias a la gente de mi candidatura. Gracias a mi equipo, nuestro equipo.

Puede parecer insignificante, pero el nombre de nuestro equipo, nuestras reuniones y nuestro grupo de WhatsApp no llevan el nombre de "Partido Popular de Villamalea", sino que le pusimos el nombre de nuestra gran ilusión y lo llamamos "por Villamalea".

Porque esa es y será la brújula que marcará nuestra singladura. Villamalea, Villamalea y después Villamalea, dejando la política y las siglas guardadas en un cajón como el que guarda los abrigos tras un largo invierno para que no estorben.

Debemos abandonar los colores que nos separan y nos volcaremos en los que nos une: Nuestro pueblo.

Por todo ello, me quiero dirigir muy especialmente a todos, y digo TODOS los concejales de la corporación que acabamos de constituir, con independencia de las ideas de cada uno. Los villamalenses nos han encomendado una importante tarea: trabajar por nuestro pueblo, por su presente y por su futuro.

Desde aquí y ahora, tiendo mi mano a todos los concejales que hoy han jurado su cargo, para que si así lo desean, formen parte de este proyecto que hoy arranca y que estará abierto para todos con una sola condición: Trabajo duro para mejorar nuestro pueblo.

Hoy comienza un nuevo proyecto para Villamalea, y como decía al principio esto supone una enorme y pesada responsabilidad.

Una responsabilidad concreta y directa ante todos los ciudadanos, que exigirán de su alcalde y de su equipo de gobierno, más hechos que palabras, más soluciones que conflictos y sobre todo, más esperanzas que disputas.

Creo firmemente que la labor de un servidor público debe rotar sobre tres principios básicos y concretos: el trabajo duro, el diálogo con el resto de grupos y la cercanía con los ciudadanos.

Hace unos días me llamó Pascasio, el que ha sido durante muchos años alcalde de El Herrumblar y me dio el siguiente consejo: "No te encierres en el despacho, sal a la calle y habla con tu pueblo y sobre todo, escucha a la gente. Si puedes ayudar a un ciudadano, ayúdalo, y si no puedes, explícale las razones y comparte con él sus preocupaciones. Si lo haces así, te ganarás el cariño de tu pueblo". Compañeros, esto es algo que tenemos que tener muy en cuenta.

En este momento tan importante para mí, me hubiera gustado poder contar con la compañía de 2 de las personas más importantes en mi vida. En primer lugar, de mi madre que se encuentra conveciente después de una grave operación y por supuesto, de mi padre que desafortunadamente, ya no se encuentra entre nosotros, pero que estoy seguro de lo mucho que se alegra por lo que hemos conseguido.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC CVY3 4HV3 93UV V4WM

20230617 ACTA PLENO Constitución Corporación 17-06-2023 - SEFYCU 4380309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/06/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1187095T

De ellos aprendí que el esfuerzo y el sacrificio anteceden siempre a la recompensa, que sin trabajo y sin estímulo no se pueden conseguir las metas que uno persigue y que si quieres alcanzar tus objetivos te tienes que rodear de los mejores.

Creo honestamente que comprendí y que he aplicado todas y cada una de estas lecciones, por lo que a mis padres estaré siempre eternamente agradecido.

Quiero agradecer el apoyo del resto de mi familia, mis hermanos, mis cuñados, mis sobrinos, mis suegros, mis amigos. Gracias a todos de corazón.

Y por supuesto quiero dar las gracias por su apoyo incondicional a lo que más quiero en este mundo, a mi mujer y a mis hijas. Pero además de darles las gracias quiero pedirles humildemente perdón. Perdón, porque vais a tener que aguantar mis desvelos y mis ausencias. Perdón, porque vais a tener que soportar los días malos que irremediablemente vendrán. Perdón, porque vais a tener que oír y tolerar las críticas que le caerán a su marido y padre, unas veces justas y otras seguramente no tanto. Y porque vais a tener que compartirme con mi nueva gran familia, que es mi pueblo, ya que tener la responsabilidad de gobernar un municipio también conlleva el tener que preocuparse por sus desvelos y sus problemas, como un padre se desvela y se preocupa por las contrariedades que a veces padecen sus hijos.

Llevo en este ayuntamiento como concejal desde 2007. Creo que conozco cada rincón de esta casa y a casi todos los trabajadores de cada servicio. Asumo el reto de presidirlo convencido de que con la ayuda de mi equipo y del resto de concejales, funcionarios y personal del consistorio podremos conseguir que Villamalea y sus gentes se sientan orgullosos de lo que hacemos, de lo que somos y de lo que representamos.

Cervantes puso en boca de Don Quijote las siguientes palabras que hoy y ahora hago mías:

"Hoy es el día más hermoso de nuestra vida querido Sancho:

- Los obstáculos más grandes: nuestras propias indecisiones.*
- Nuestro enemigo más fuerte: el miedo al adversario y a nosotros mismos.*
- La cosa más fácil: equivocarse.*
- La más destructiva: la mentira y el egoísmo.*
- La peor derrota: el desaliento.*
- Los defectos más peligrosos: el orgullo, la soberbia, y el rencor.*
- Las sensaciones más gratas: la buena conciencia por el esfuerzo para ser mejores sin ser perfectos.*
- Y sobre todo, la disposición para hacer el bien y combatir la injusticia donde quiera que esté.*

Todo esto sin duda lo tendré muy en cuenta.

Y para terminar me quiero dirigir a mis concejales y a todo mi equipo. Confío plenamente en vosotros. Sé que vais a estar a la altura que vuestro cargo requiere. Salid a la calle a trabajar como sabéis hacerlo y demostrad de lo que sois capaces.

Sé que hablo en nombre de todos, os prometo que vamos a trabajar para ser dignos de la suerte que tenemos de representar a todos los villamalenses. La suerte de ser de Villamalea y para mí hoy, la suerte y el orgullo de ser alcalde de mi pueblo.

Os prometo que trabajaremos para liderar el proyecto colectivo que es Villamalea y que lo haremos escuchando a todos, estando al lado de las personas, de sus problemas, de la gente. MUCHAS GRACIAS.»

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno de la Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
20/06/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC CVY3 4HV3 93UV V4WM

20230617 ACTA PLENO Constitución Corporación 17-06-2023 - SEFYCU 4380309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6